



**FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS  
OFICIO No SF/2021/0638**

Ciudad de México a 4 de octubre de 2021

**BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO.**

Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9  
Lomas de Chapultepec, CP 11000  
Ciudad de México

**Atención:** Enrique Huerta Atriano / Talina Ximena Mora Rojas  
**Delegados Fiduciarios.**

**Asunto: Designación del Auditor Externo PricewaterhouseCoopers, S.C. para el ejercicio 2021 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra TFOVICB 20-2U.**

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable de Administración, Emisión y Pago identificado con el número F/4290 de fecha 08 de diciembre de 2020 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda, en su carácter de Fideicomitente (el "Fideicomitente" o "FOVISSSTE" indistintamente) y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario (el "Fiduciario") con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante común (el "Representante Común") de los Tenedores, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra TFOVICB 20-2U.

En relación a lo anterior y con base en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.



En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, y en seguimiento al oficio SF/2021/0277, en este acto el Administrador confirma al Fiduciario, que en fecha 4 de octubre de 2021 aprobó la ratificación del despacho PricewaterhouseCoopers, S.C. (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso 4290 por el ejercicio de 2021, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: PricewaterhouseCoopers, S.C.  
Socio Encargado: C.P.C. Nicolas German Ramirez  
Socio revisor del control de calidad: C.P.C. Eduardo Garcia  
Gerente: C.P. Nayeli Chávez  
Importe de Honorarios: \$ 312,906 (trescientos doce mil novecientos seis pesos 00/100 M.N) más IVA.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y con base en la documentación y declaraciones emitidas por el propio Despacho, llevamos a cabo las siguientes actividades:

- Obtuvimos del Despacho la manifestación de que el Auditor Externo Independiente, el gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa cuentan con los conocimientos y experiencia profesional, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Contamos con un proceso documentado, transparente e imparcial y que nos permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.
- Obtuvimos del Despacho, la documentación y manifestaciones necesarias, previo a la ratificación del Despacho, que demuestra que, tanto éste como el equipo de auditoría, cumplen con requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa y los servicios distintos al de auditoría contratados.
- Obtuvimos del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Que previo a la designación del Despacho, nuestra opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el



alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo, para el Fideicomiso 4290, por el año 2021 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

En virtud de lo anterior, se suscribe la presente carta de instrucción en la Ciudad de México, el día 4 de octubre de 2021.

Atentamente,  
El Administrador  
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales  
de los Trabajadores del Estado  
a través de su Fondo de Vivienda



**Mtro. Juan Montes Quintero**  
**Subdirector de Finanzas**